

PASOS A SEGUIR PARA INSCRIBIRSE AL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

PASO 1

Los(as) profesionales interesados en inscribir su Maestría en Psicología Clínica deberán verificar en la página web de este Colegio Profesional los requisitos para el registro de Post Grado, y la publicación para el próximo Sorteo de Servicio Social Obligatorio.

PASO 2

Dentro del plazo que señalará este Colegio Profesional el (la) profesional en psicología presentará los requisitos de post grado correspondientes ya sea por medio de la plataforma digital Mi Cuenta CPPCR, correo electrónico o personalmente, debidamente completado.

PASO 3

El funcionario (a) del Colegio revisará la documentación presentada por el solicitante y verificará que esté agremiado y que se encuentre al día con sus obligaciones financieras.

PASO 4

Si cumple los requisitos, se emitirá una constancia que contendrá:

- Nombre, número de cédula y código profesional del (la) psicólogo (a).
- Grado Académico del solicitante.
- Estado de solvencia financiera con el CPPCR.
- Mención del título de Maestría en Psicología Clínica o Especialidad obtenido por el (la) profesional.
- Autorización del Colegio para ejercer la disciplina, e indicando que ha cumplido con la presentación de requisitos para ser incorporado en la lista de Servicio Social Obligatorio.

Una vez que este Colegio Profesional haya expedido la constancia el (la) profesional en psicología quedará inscrito (a) en la Lista para el Sorteo de Servicio Social Obligatorio que el Colegio remitirá al Ministerio de Salud, con la que el (la) profesional en Psicología deberá someterse al Sorteo de Servicio Social Obligatorio.

El Ministerio de Salud facultó la realización virtual de los sorteos del Servicio Social Obligatorio para los Profesionales en las Ciencias de la Salud, incluyendo Psicología Clínica.

La inscripción al sorteo se efectuará por medio del llenado de un formulario en línea que el profesional deberá llenar, el cual obligatoriamente se tiene que imprimir, firmar, y escanear. (se admite la firma digital del formulario).

Para completar la inscripción debe adjuntar al correo servicio.social@misalud.go.cr los siguientes requisitos:

1. El formulario firmado (Se obtiene en la página web del Ministerio de Salud)
2. Copia de la identificación, (cédula de identidad, cédula de residencia ó Dimex)
3. Autorización del colegio profesional respectivo (constancia emitida por el colegio y entregada a la profesional una vez realizada la solicitud)
4. Automáticamente se generará un número consecutivo para cada participante.

El formulario de inscripción estará disponible según las fechas indicadas en la página web del Ministerio de Salud.

Si no existen plazas para Psicología Clínica, el Ministerio de Salud emitirá al Colegio una carta de **Dispensa al Sorteo de Servicio Social Obligatorio** de cada una de las personas que llenaron y enviaron el formulario en tiempo y forma estipulada por el Ministerio, con la autorización para que el Colegio proceda a registrar directamente el Postgrado o Especialidad en Psicología Clínica del profesional interesado (a); sin que este (a) tenga que someterse al concurso, **en este caso su trámite llegaría hasta este punto y no deberá seguir los pasos 5,6 y 7.**

PASO 5

En caso de que existan plazas disponibles, el listado de plazas para sortear se pondrá disposición de los participantes por medio de la página web del Ministerio de Salud. (<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/servicio-social-obligatorio>)

El sorteo se transmitirá por medio de una plataforma virtual con acceso libre para todos los participantes, si el número de plazas ofrecidas para el sorteo es mayor que el número de participantes nacionales se procederá a incluir a todos los aspirantes tanto nacionales como extranjeros a participar en el sorteo, si por el contrario el número de plazas ofrecidas para el sorteo es menor que el número de aspirantes, tendrán prioridad los aspirantes nacionales a escoger libremente si participan o no en el sorteo.

Por medio del formulario oficial los participantes podrán indicar su voluntad de participar o no del sorteo, dicha escogencia puede ser aceptada por el Ministerio de Salud, siempre y cuando el número de participantes que desee escoger plaza sea igual o superior al número de plazas ofrecidas. En caso contrario, la renuncia no será aceptada y todos los aspirantes participaran del sorteo.

Cada aspirante por participar lo hará por medio del número asignado en el formulario de inscripción, dicho número corresponderá a una ficha, las cuales se introducirán un recipiente con el fin de realizar el sorteo.

PASO 6

Para la fecha del sorteo todo participante debe haber leído el Reglamento del Servicio Social Obligatorio el cual puede en la página web del Ministerio de Salud.

Si el (la) profesional en psicología obtiene plaza en el sorteo; en el acto deberán consultar en el Ministerio de Salud la documentación que debe presentar para firmar el respectivo contrato laboral con la institución pública en la que haya ganado la plaza.

Si el (la) profesional en psicología no obtiene plaza en el sorteo, en el acto deberá gestionar ante la Comisión de Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud, la certificación que emitirá dicha Comisión, en la que conste que no obtuvo plaza.

PASO 7

Con la certificación expedida por la Comisión de Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud, el (la) profesional interesado podrá presentarse a este Colegio Profesional, a efectos de que se le registre su Postgrado.